



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTTE N° 781-245/17
M.V.

DECRETO N° 9437 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la Dirección de Adicciones, solicita el pago del servicio de Coffee Break para el Pre Congreso Provincial de Municipio en Acción, llevado a cabo el día 25 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal efectuada por la mentada Dirección, Pedido de Provisión, Especificaciones Técnicas y Cronograma de actividades;

Que, el Sr. Ministro otorga Visto Bueno;

Que, rola agregada factura tipo "C" N° 0003-00000041 de la Firma MIELAS: EVETOS CATERING de CAZON, de María Teresa Cazón, por el monto total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00);

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia por el que dispone que se autorice el pago de la factura mencionada por el importe indicado;

Que, por Resolución N° 4150-S-18 se autorizó proceder según lo tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obre intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa

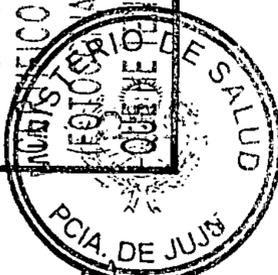
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 781-245/17 CARATULADO: "Nota N° 405-SSMYA/17 Solicitud de pago de coffe break" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 15-1-26-0-3-10 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente

INDICATIVO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOLIOS EN BLANCO) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
FOY EN PEDIDO AL VISTA.



[Firma]
MINISTRO DE SALUD
SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD, JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

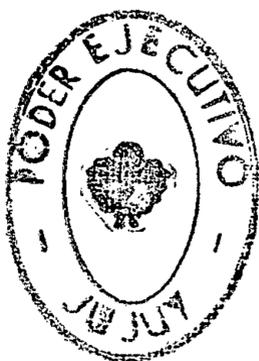
9437

/// CDE. A DECRETO N°

S.-

para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto; Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. LAURITA GISELA HUANCA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy